

XIV
CONGRESSO
IBEROAMERICANO
DE HISTÓRIA DA EDUCAÇÃO

REVOLUÇÃO,
MODERNIDADE
E MEMÓRIA
CAMINHOS
DA HISTÓRIA
DA EDUCAÇÃO

C I H E L ▲ 2021

XIV CONGRESSO IBEROAMERICANO DE HISTÓRIA DA EDUCAÇÃO

ORGANIZAÇÃO · **CIHELA 2021**

EDIÇÃO · **Associação de História da Educação de Portugal – HISTEDUP**

TÍTULO · **Revolução, Modernidade e Memória: Caminhos da História da Educação**

CAPA, COMPOSIÇÃO E ARRANJO GRÁFICO · **José Eduardo Real**

ISBN · **978-989-54039-1-2**

Lisboa, julho de 2021

COMISSÃO ORGANIZADORA

Joaquim Pintassilgo · Ana Maria Pessoa · Carla Vilhena · Carlos Manique da Silva · José Brás · José Eduardo Franco · Luís Alberto Alves · Maria João Mogarro · Nuno Martins Ferreira · Raquel Pereira Henriques

COMISSÃO CIENTÍFICA

Adelina Arredondo · Agustín Escolano Benito · Alicia Civera · Ana Clara Nery · Ana Diamant · Ana Isabel Madeira · Antón Costa Rico · Antonio Canales Serrano · António Gomes Ferreira · Antonio Romano · Antonio Viñao Frago · Áurea Adão · Celso Carminati · Chyntia Greive Veiga · Cláudia Ribeiro · Décio Gatti Júnior · Diana Vidal · Eugenia Roldán Vera · Eugenio Otero Urtaza · Gabriela Ossenbach Sauter · Inés Dussel · José António Afonso · José Gonçalves Gondra · José Luís Hernández Huerta · José María Hernández Díaz · Justino Magalhães · Libania Nacif Xavier · Luís Grosso Correia · Luís Mota · Margarida Felgueiras · Maria del Mar del Pozo Andrés · Maria Helena Câmara Bastos · Myriam Southwell · Norberto Dallabrida · Pablo Pineau · Pablo Toro Blanco

SECRETARIADO

Kadine Teixeira · Rita Balsa Pinho · Sandra Ziegler · Thais Palmeira Moraes

ENTIDADES RESPONSÁVEIS PELA ORGANIZAÇÃO

- **Associação de História da Educação de Portugal (HISTEDUP)**
- **Instituto de Educação da Universidade de Lisboa (IEULisboa)**
- **Centro de Investigação Transdisciplinar “Cultura, Espaço e Memória”/ Faculdade de Letras da Universidade do Porto (CITCEM/ FLUP)**

INSTITUIÇÕES PARCEIRAS

- **Associação de Professores de História (APH)**
- **Cátedra Infante Dom Henrique para os Estudos Insulares Atlânticos e a Globalização, Universidade Aberta (UAb)**
- **Centro de Estudos Interdisciplinares do Século XX / Universidade de Coimbra (CEIS20) Centro de Literaturas e Culturas Lusófonas e Europeias/ Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa (CLEPUL/ FLULisboa)**
- **Centro de Estudos Interdisciplinares em Educação e Desenvolvimento/ Universidade Lusófona de Humanidades e Tecnologias (CeIED)**
- **Centro de História / Faculdade de Letras da Universidade de Lisboa (CH/ ULisboa)**
- **Escola Superior de Educação, Instituto Politécnico de Lisboa (ESELx)**
- **Escola Superior de Educação, Instituto Politécnico de Setúbal (ESE/IPS)**
- **Instituto de História Contemporânea / Faculdade de Ciências Sociais e Humanas, Universidade Nova de Lisboa (IHC/ FCSH-UNL)**
- **International Standing Conference for the History of Education (ISCHE)**
- **Sociedade Portuguesa de Ciências da Educação (SPCE)**

LAICIDAD, LAICIZACIÓN Y
MODERNIDAD: CONFIGURACIÓN DEL
ESTADO-EDUCADOR, PROCESOS DE
ESCOLARIZACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
DE UN MODELO ESCOLAR EN
ZACATECAS, MÉXICO (1831-1891)

Laura Rangel Bernal

Universidad Autónoma de Zacatecas, México

René Amaro Peñaflores

Universidad Autónoma de Zacatecas, México

RESUMO

Durante el siglo XIX, la educación en México experimentó una serie de cambios y reformas inspiradas en los ideales liberales que a su vez se fundaron en las ideas de la modernidad que concebían a un Estado-Educador separado de la Iglesia. En este marco se dio un proceso de laicización de la educación pública al asumir el Estado su control y conformar en torno suyo un aparato educativo que impulsó los procesos de escolarización y la construcción de un modelo escolar propio. En esta ponencia planteamos que tanto la laicidad como la laicización, fueron factores determinantes en la modernización de la educación en México en dicho periodo. Asimismo, explicamos algunas de la particularidades que tuvo este proceso en el estado de Zacatecas en el marco de las leyes educativas locales promulgadas entre 1831 y 1891.

PALABRAS CLAVE

Laicidad, laicización, modernidad, Estado-Educador, escolarización

INTRODUCCIÓN

Durante el siglo XIX, la educación en México experimentó una serie de cambios y reformas inspiradas en los ideales liberales de la Ilustración y el positivismo, así como en las ideas de la incipiente pedagogía que por primera vez le darían un tinte científico a la enseñanza y sus métodos. El objetivo principal de estas transformaciones fue dejar atrás los modelos tradicionales de instrucción que priorizaban la memorización, que incluían contenidos religiosos y cuyos alcances beneficiaban a una muy reducida parte de la población, para dar paso a la educación moderna con visión científica y secular, la cual buscaba integrar las más recientes innovaciones pedagógicas para transformar las formas de enseñar, así como constituir un aparato estatal de educación pública que pudiera atender a la totalidad de la población no importando su localización geográfica, condición social o racial, ni su sexo.

Partiendo de este ideal, la laicidad y su realización jurídico-institucional, la laicización, fueron factores determinantes en la modernización de la educación en México en dicho periodo, en tanto que ambas tuvieron un papel central en los procesos de escolarización de los sectores populares, en la concretización de la figura del Estado-Educador al asumir éste el control educativo, así como en la construcción de un modelo escolar mediante el cual se difundió la ideología liberal secular que ostentaba el recién conformado Estado-nación.

Con este panorama como telón de fondo, cabe preguntarse cómo se dieron estos procesos en cada una de las regiones que conforman el territorio nacional. Dado que de ello se tiene poca información historiográfica, el objetivo de esta ponencia es exponer, con base en una revisión historiográfica y en el análisis de fuentes primarias, algunos aportes que ayuden a caracterizar este proceso en la región centro-norte, específicamente del estado de Zacatecas a partir de las legislaciones educativas de 1831 a 1891, periodo en el que se sientan las bases para la modernización de la educación y se instauro la laicidad como principio rector de la educación en México.

En cuanto a las particularidades del proceso de laicización educativa en Zacatecas, observamos que la centralidad del clero en la instrucción primaria disminuye al darse un aumento considerable en el número de escuelas sostenidas con fondos públicos. No obstante, en el ámbito de las segundas letras, específicamente, en instituciones para mujeres, se mantienen los contenidos religiosos. La evidencia historiográfica recabada, deja ver que esto se debió a una resistencia por parte de las autoridades de estas instituciones, así como a ideas muy arraigadas sobre el deber ser de la educación para mujeres, ideas que permanecieron vinculadas a formación religiosa y a la moral católica.

SECULARIZACIÓN, ESCOLARIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Haber logrado la independencia del imperio español en las primeras décadas del siglo XIX trajo consigo un problema de enormes proporciones que el grupo de liberales que se hizo del gobierno del recién conformado país debió asumir: construir un Estado-nación moderno y hacerlo con los muy limitados recursos con los que se contaba. La tarea era inmensa y habría de llevar décadas impulsarla, por lo que superaría a la duración y alcance de cualquier administración. No obstante, para su realización siempre se contó con un recurso que se erigiría como la herramienta principal, aquella que se pensaba ayudaría a resolver, si no la mayoría, al menos una gran parte de los problemas que aquejaban al país y, por tanto, en la que se fincaban con mayor ahínco las esperanzas de los liberales: la educación.

Como es sabido, durante la época colonial no se contaba con la figura de un aparato a cargo del Estado cuya función fuera impartir educación a la población de su territorio, del modo que entendemos los actuales sistemas educativos nacionales, sino que fueron otras instancias privadas y de beneficencia (en su mayoría religiosas) las encargadas de realizar esta labor dentro de los límites que sus propios objetivos, atribuciones y recursos les marcaban. De igual modo, sabemos que la principal instancia que se ocupó de la educación en los territorios españoles ubicados en las Américas fue la Iglesia Católica, quien asumió esta tarea como parte de sus esfuerzos para integrar a su grey a los habitantes de estas tierras mediante la conversión.

Una vez lograda la independencia, se puso en cuestión el papel que jugaba la Iglesia como agente educador, así como su papel en el Estado-nación moderno. Modernizar al país requería modernizar a la educación, lo cual significaba una reestructuración de fondo en la que era difícil que participara plenamente la Iglesia, en tanto que los intereses y afinidades ideológicas de su cúpula se oponían a los intereses y afinidades ideológicas de los liberales. Por otra parte, si el objetivo era construir un Estado-nación moderno, dicho Estado requería consolidar su autonomía y soberanía más allá de la influencia de los entramados de poder hurdidos entre gobernantes y jefes católicos que se encontraban en la base de los Estados confesionales del Antiguo Régimen.

La construcción de un Estado-nación moderno requería, pues, deslindarse de la iglesia y esta idea era compartida por los liberales más destacados de la época. Tal postura puede entenderse mejor si recordamos que el liberalismo mexicano tuvo particularidades que lo diferenciaron de los movimientos liberales europeos e, inclusive, de otros latinoamericanos, en tanto que:

[...] no fue, en sustancia, un movimiento que luchó contra un Estado absolutista y en favor de los derechos del individuo. En rigor, el liberalismo mexicano fue un movimiento secularizador y jacobino, naturaleza que se explica por el poder de la religión y la Iglesia Católica en el país (García-diego, 1999, p. 79).

El cuanto a la educación en el siglo XIX, tres serían las preocupaciones fundamentales “atender la educación, fundamentarla en los conocimientos científicos de la época y ofrecerla al mayor número de personas en el país” (Bolaños Martínez, 1997: 12). La primera consistía en sacarla del estado deplorable en el que se encontraba dado el reducido número de escuelas y el elevado porcentaje de analfabetismo. La segunda requería integrar las novedades en materia pedagógica que se estaban produciendo principalmente en el extranjero, así como formar docentes que capacitados para trabajar con los nuevos métodos de enseñanza y con el cúmulo de conocimientos científico que se estaba produciendo. La tercera implicaría una labor de construcción y apertura de escuelas, la conformación de un sistema educativo nacional, así como la creación de una cultura escolar que vería impulsada por medidas como el decreto de obligatoriedad.

Asimismo, para cumplir este tercer objetivo, fue requisito fundamental que el Estado asumiera su control de la educación y conformara un aparato educativo propio en tanto que la Iglesia, como institución religiosa, en principio no le correspondía dicha tarea, además de que tal esfuerzo superaba por mucho las atribuciones y objetivos de ésta los cuales se dirigían, en el plano espiritual, a la conversión y evangelización

de los habitantes de la tierras americanas y, en el terreno de lo político, a conseguir y mantener la sumisión de estos últimos a la autoridad de la Corona española para, a partir de ello, consolidar su hegemonía.

Visto desde este ángulo, es claro que los objetivos de uno y otra eran incompatibles, y si bien, pudieron haberse establecido alianzas entre Estado e Iglesia, como ocurrió en caso de Colombia con los gobiernos del periodo de la Regeneración, dicha alianza habría implicado un viraje conservador de las políticas liberales que habría sido impensable, sobre todo ante el triunfo de Juárez ya que en todo caso, habría requerido que la facción conservadora, para ese entonces debilitada y desprestigiada, tomara nuevamente el poder.

Para mediados de 1800, el curso de la política educativa mexicana era claro, y por tanto, correspondía al gobierno, representado por figuras como Gabino Barreda, “reorganizar la educación poniéndola a tono con lo principios liberales del triunfante movimiento de reforma” (Vázquez, 2005: 97). Ello implicaba alinear los fundamentos ideológicos de la educación con los ideales de la modernidad, lo cual se lograría principalmente mediante la legislación educativa.

LA EDUCACIÓN LAICA EN ZACATECAS EN LA SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIX: LEGISLACIÓN, LAICIZACIÓN Y RESISTENCIA

Tras el triunfo político del grupo liberal en 1867, al Estado mexicano se le planteó la tarea urgente y definitiva de reorganizar los procesos de escolarización como parte de la educación nacional con base en elementos modernos sustentados en las ideas de libertad y en los derechos de los individuos. La educación y la escolarización no sólo como vehículo ideológico sino como proceso garante de la formación de ciudadanos, se convirtió en una obligación del Estado liberal frente a los intereses hegemónicos-corporativos de la Iglesia y de otras iniciativas particulares hasta entonces. (Loeza, 1998: 187) Fue con la idea de la laicidad como se estableció históricamente la oposición entre los intereses educativos del Estado y los intereses del clero católico, el cual suponía que la educación tenía que continuar siendo un derecho natural que se ejercía desde el seno familiar.

De la libertad de enseñanza suscrita en la Constitución de 1857, la cual aparecía como insuficiente al comenzar la República Restaurada, el Estado juarista se planteó, mediante la laicidad regular en todos los aspectos la educación pública y establecer un sistema de escolarización que garantizara la forja de una cultura escolar moderna. Las leyes de instrucción pública, la de 1861 (Ley Ramírez) y la de 1867 (Ley Barreda) establecían que la educación primaria era gratuita y obligatoria para los pobres y “excluía toda enseñanza religiosa del plan de estudios.” (Vázquez,

1992: 95) Tal exclusión esbozaba una separación entre la educación civil y la religiosa, pero fue hasta 1874 cuando el proceso de laicización educativa se formalizó, pues el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada incorporó las Leyes de Reforma a la Constitución y decretó el laicismo como precepto obligatorio, lo que significó la prohibición definitiva de contenidos religiosos en todas las escuelas públicas, por otro lado, significó un duro golpe a la concepción educativa tradicional representada por la Iglesia católica. (Vázquez, 1992: 102)

Para el caso de Zacatecas, el establecimiento y operatividad formal del precepto de laicidad educativa se realizó un poco más tarde, pues fue hasta 1891, con la Ley de Instrucción Primaria, cuando se estableció jurídicamente que ésta sería obligatoria, laica y uniforme en establecimientos públicos y en los particulares que se ajustaran a los programas oficiales. (Ley Orgánica de Instrucción Primaria, 1891: 3-4)

Es cierto que, desde la Ley de Instrucción Pública de 1868, expedida por el gobernador Trinidad García de la Cadena, la educación era gratuita y obligatoria, y si bien no se registraba aún que fuera laica, se establecía que el gobierno vigilaría “con con la mayor eficacia” que no se propagaran “doctrinas suversivas del orden público” en las escuelas oficiales. (Pedrosa, 1889: 46-47) Hacia 1870 ya se habían planteado medidas escolares tendientes a desarrollar acciones sustentadas en una moral laica y de corte científicista (Magallanes, 2010).

Por su parte, las leyes educativas de 1878 y 1883, no contemplaban de manera abierta la laicidad, lo cual no significó que se alejaran de dicho precepto. Por ejemplo, la de 1878, ratificaba la obligatoriedad y gratuidad de la instrucción oficial y privada, y aunque no suscribía precepto de laicidad al igual como la ley anterior, no incluía la enseñanza del catecismo religioso católico contenido en la primera ley educativa del estado, el Plan General de Enseñanza Pública de 1831. El catecismo religioso no aparece tampoco en la Ley para la Instrucción Pública en el Estado de 1868, sino que se sustituye por la Cartilla Política, Moral y [de] Urbanidad, incluido en el tercer año de enseñanza primaria. (Pedrosa, 1889: 48)

En la Ley Orgánica de Instrucción Pública en el Estado de 1878, los seis cursos de de instrucción primaria incluyen materias de Urbanidad, de Moral Universal y de lectura de obras morales y científicas, aunque no se decía cuáles. (Pedrosa, 1889: 58) Más tarde, en la Ley Orgánica de Instrucción Pública de 1883 se ratificaba nuevamente la obligatoriedad —artículo 3º.-, aunque ahora un tanto limitada, pues el periodo obligatorio de los niños concluía en cualquier momento en que éstos llegaran a poseer “los conocimientos que conforme á esta ley constituyen la instrucción elemental”, (Pedrosa, 1889: 71) por adolecer de una enfermedad, por auxiliar a sus padres en alguna labor productiva o por ser los únicos “sostenedores de la familia...” (*Idem.*) Por otra parte, los artículos 15 y 21 de la misma ley se suscribía la libertad

y la gratuidad de la enseñanza pública, sin registrar precepto o idea alguna sobre la laicidad, no obstante el contexto histórico en el cual ya se esbozaba un enfoque positivista al seno de los programas —con materias como Física, Química, Francés e Inglés— y métodos sustentados en la enseñanza objetiva, mismos que recibían los preceptores de la época para obtener el título de profesores de segundo grado.

La laicidad cobra mayor importancia en la ley educativa de instrucción primaria de 1891, no obstante que el precepto aparece supeditado a la cuestión de la obligatoriedad que cruza todo el texto y el propio *Reglamento* de la misma ley. (*Reglamento de Instrucción Primaria*, 1891) En cambio, la laicidad se registra, aun en los establecimientos particulares, como una simple libertad de adoptar los métodos y procedimientos, programas y obras de texto. (art. 134 del *Reglamento*: 112) Se señala también que tales escuelas particulares, que acepten el programa de la ley, deberán sujetarse a los reglamentos aprobados oficialmente, “especialmente en la parte relativa á enseñanza laica, uniforme y obligatoria, á cuidar que se observen los programas y métodos de enseñanza y, tratándose de escuelas oficiales, á vigilar la conducta de los directores y maestros.” (Ley Orgánica de Instrucción Primaria, 1891: 28-29)

LAS ESCUELAS DE PRIMERAS LETRAS Y LA CONSTRUCCIÓN DEL APARATO EDUCATIVO

El antecedente inmediato del fomento a la instrucción pública lo encontramos en 1856, cuando el gobernador Victoriano Zamora restablece la ley educativa de 1831, la primera ley educativa local. Dicho gobernador consideraba que el “atraso en que se halla la instrucción pública de primeras letras y la necesidad urgentísima de restablecerla y difundirla en el Estado, como el medio más á propósito para moralizar á los pueblos y hacerlos conocer sus derechos y deberes [sociales y políticos]...” (Pedrosa, 1889: 34)

Entendemos que las autoridades buscaban resolver con urgencia el problema social de moralizar a través de la enseñanza de a leer, escribir y contar (alfabetizar), para resarcir la pobreza material y ética (enseñanza cívico-política). Sin embargo, las cosas no mejoraron en la siguiente década. La declaración gubernamental sobre la necesidad urgente de formar buenos ciudadanos era parte de la convicción de los liberales tras su triunfo definitivo en 1867, de asumir el control de la educación y apoyarla más allá del discurso. Empero, la entidad atravesaba por una situación económica muy precaria, a pesar de los esfuerzos del gobierno del estado por impulsar el desarrollo económico con base en el fomento a la minería, la agricultura y la ganadería, además de las manufacturas modernas.

La población de la entidad la constituían más de 300 mil habitantes, de ellos 76,383 personas integraban la estructura socio-laboral, ubicándose el mayor número de trabajadores como jornaleros de las haciendas agrícolas y ganaderas (62%); operarios mineros (11%) y artesanos (10%), —que sobrevivían a la crisis manufacturera urbana—, siendo el caso que la economía local durante los años cincuenta y sesenta del siglo XIX repuntaba o declinaba a raíz de las sequías naturales y por los conflictos políticos locales y nacionales. (AHEZ, CARG, Documento 37, 1856) Tal era la situación que un informe de la época señalaba “la falta absoluta de ocupación de millares de familias que yacen sumergidas en la más espantosa miseria”. (AHEZ, Jefatura Política, Correspondencia General, Industria y Comercio, Caja 1, 1851, Foja 2).

La situación económica y política repercutió notablemente en el destino de los recursos económicos locales aplicados al ramo educativo; todavía en 1868 el gasto educativo representaba el 8 % del total de egresos (499 600 pesos), muy por debajo del gasto de seguridad pública que registraba un 29 %. (Burnes Ortiz, 1990: 167) Con todo, la educación primaria avanzó un poco más que en el periodo anterior, así lo muestran las cifras del número de establecimientos de primeas letras y el número de alumnos matriculados. (Pérez Toledo, 2003: 70)

Debe reconocerse que los gobiernos locales hicieron esfuerzos para sufragar la instrucción pública; en 1849 se decretó que los ayuntamientos estaban obligados a contribuir con el 7 y 8 % de sus ingresos a los fondos generales de enseñanza pública y a los gastos de las escuelas primarias ubicadas en sus jurisdicciones. (AHEZ, Poder Legislativo, Comisión de Instrucción Pública, Caja 2). Con ello se fortalecía la municipalización de la enseñanza: se derogaba el apartado segundo de rubro fondos correspondiente al artículo 25 del Plan de Instrucción Pública de 1831 que establecía que los ayuntamientos sólo debían pagar anualmente el 15 % del total de sus ingresos para el fondo de instrucción pública. Otros esfuerzos públicos datan de 1863, cuando el gobernador interino, Severo Cosío decretó el establecimiento de una escuela primaria gratuita para adultos, “consagrada á la instrucción de todas las clases pobres y trabajadoras.” (Pedrosa, 1889: 36) Ese mismo año dicho gobernador reglamentó también la aptitud de los preceptores, las medidas para garantizar la obligatoriedad y la “observancia” de la enseñanza mutua. (*Ibid.* 41)

El efecto de la educación laica incidió en el decaimiento del número de escuelas primarias privadas: en 1871 operaban en la entidad 394 escuelas primarias, particulares (83) y públicas (311) —249 de niños, 64 de niñas, 79 mixtas y 2 de adultos—, todas sostenidas por los ayuntamientos, el gobierno del estado y con recursos de particulares. (*Memoria de Gobernación*, 1871: 179) El crecimiento de las escuelas primarias públicas frente al número cada vez menor de escuelas particulares, au-

mentó la cobertura escolar pues para esta fecha se atendían a 17 585 niños, niñas y algunos adultos. (*Memoria de Gobernación*, 1871 180)

En Zacatecas, los establecimientos escolares privados se sostenían con fondos de particulares voluntarios, asociaciones seculares y de eclesiásticos parroquiales. Por ejemplo, en Villanueva la señora Hornalechea cubría todos los gastos de una escuela para niños y en la capital del estado el clero católico sostenía 18 escuelas y a su vez los protestantes sufragaban una más para niños. Otras 62 escuelas eran sostenidas por “individuos particulares” mediante el pago por pensión. (*Memoria de Gobernación*, 1871, 181)

En este contexto, las escuelas públicas superaban por mucho a las privadas, pues había 665 establecimientos públicos: 656 sostenidos por los municipios y 9 por el gobierno del estado, frente a 58 escuelas primarias privadas: 37 particulares, 5 de asociaciones, 16 del clero. (*Memoria de Gobernación*, 1871, 181) Los datos, entonces, nos permiten señalar que en la instrucción primaria el clero había perdido la centralidad que en otros tiempos había tenido.

LAS ESCUELAS DE SEGUNDAS LETRAS EN ZACATECAS

En las escuelas de segundas letras relacionadas con el aprendizaje técnico, la beneficencia y la moralidad, se vigiló mucho que no se violara la ley en turno. En la Escuela de Artes y Oficios, que en 1878 había sido integrada al Hospicio de Niños de Guadalupe, en un inventario general de los años ochenta no se registraban textos, ni catecismos o silabarios de moral religiosa. (*Informe Director del Hospicio de Niños*, 1888: 23) Tampoco en su plan de estudios y reglamento de 1893 se registraban contenidos o alusiones a lo religioso. En las instituciones para mujeres, en cambio, la situación era diferente.

Por ejemplo, en el Asilo de Niñas, que operó desde 1881 en el Hospicio de Niños, encontramos referencias al uso de textos de corte religioso, como los *Silabarios de San Miguel*, el *Amigo de Niños* del Abate Sabatier y el *Catecismo* por Ripalda. (*Informe Directora del Asilo de Niñas*, 1888: 40-41) Incluso existía un Oratorio en los espacios del asilo, que con seguridad servía para rezar y officiar la respectiva doctrina católica. (*Informe Directora del Asilo de Niñas*, 1888: 18) Esto puede explicarse por la postura de la directora, Alice Acland de Grégoiré, quien sostenía que la educación de la mujer no sólo debía poseer una cultura intelectual, sino “un buen fondo de religión y de moral”. (*Informe Directora del Asilo de Niñas*, 1888: 17) Lo cual habla de que hubo resistencias por parte de algunos agentes educativos a las disposiciones que establecían la laicidad de la educación y que dichas resistencias se fincaban en un concepto de educación que permanecía unido a las enseñanzas religiosas y a la moral católica.

Esta tendencia a mantener la educación religiosa no solo se dio en instituciones para mujeres de nivel socioeconómico bajo, sino también en aquellas exclusivas para las élites. Ejemplo de ello es Colegio Teresiano que impartía educación de segundas letras, específicamente orientada a desarrollar capacidades relacionadas con la vida doméstica y oficios considerados femeninos y pautas religiosas, “propias de niñas y jóvenes bien educadas en la moral católica”. (*Colegio Teresiano*, 1895: 10-16) En el programa de materias que impartía el colegio predominaba la religión y cursos matizados de catolicismo, por lo tanto, era evidente que no se respetaba la ley vigente de instrucción secundaria y profesional de 1893. (*Ley de Instrucción Secundaria y Profesional*, 1893)

Los excesos de este tipo de enseñanza generaron conflictos respecto a la laicidad que se expresaron al seno del propio colegio de niñas y fuera del mismo, resultado de la trasgresión abierta a las leyes educativas y generales. Por ejemplo, en estos años se conoció públicamente un incidente entre una alumna teresiana, indignada por los contenidos del libro de texto de historia patria que se enseñaba en el colegio —pues denigraban a Hidalgo y otros héroes nacionales—, y la “sor” o preceptora que, encolerizada, ordenó un castigo ejemplar a la educanda, ante el disgusto de todas las alumnas y la sociedad local. (*El Liberal*, 192, 1895: 2) Esto daba cuenta del autoritarismo e intolerancia que imperaba en estas escuelas religiosas, por más que las mismas buscaban mostrarse —a través de eventos públicos— como establecimientos modernos orientados hacia el progreso terminaba imponiéndose en ellos la tradición de corte católica. (*El Liberal*, 161: 1893: 3)

Incidentes de este tipo siguieron ocurriendo lo que demuestra una resistencia continuada por parte de instancias educativas religiosas a apearse al principio de laicidad. Como ejemplo tenemos que en 1895 se acusó al mismo Colegio Teresiano de violar las Leyes de Reforma, pues alumnas y monjas habían protagonizado una procesión por las principales calles de la ciudad lo que significaba una “manifiesta infracción” a la Ley General del 26 diciembre de 1874, la cual prohibía el desfile con alumnas uniformadas y distintivos de la comunidad católica, acorde con la solemnidad y las ceremonias religiosas en público. (*El Liberal*, 161: 1893: 3) El gobernador interino, Pedro F. Nafarrate, que se había encontrado de frente, camino a la casa de gobierno, con la procesión de las jóvenes escolares del Colegio Teresiano, sin intimidar o buscar disolver la procesión, sólo se concretó a informar a las autoridades federales sobre “esta clase de delitos” contra la educación laica que se ejercía en las escuelas públicas de la ciudad y del estado de Zacatecas. (*El Liberal*, 161: 1893: 3)

Hechos e incidentes como los mencionados en este apartado, dan cuenta de que el proceso de laicización de la educación no tuvo necesariamente un desarrollo uniforme y progresivo, como podría suponerse tras leer el conjunto de leyes

promulgadas en esta época sino que, en la práctica se enfrentó con resistencias, de manera notable en el ámbito de la educación de segundas letras para mujeres.

REFLEXIONES FINALES

En efecto, hubo momentos en los cuales no se respetó plenamente el precepto de laicidad educativa en Zacatecas. Su aplicación fue tardía en la educación primaria en comparación con otros estados como Oaxaca, Tamaulipas, San Luis Potosi y el Distrito Federal donde se implementó desde 1861 (González y Arredondo, 2017). Incluso fue tardía en la formación secundaria y profesional lo que significó conflictos escolares. La aplicación de un tipo de moral laica en Zacatecas suplió a la educación religiosa y consistió en la formación de buenos hábitos y en la implementación de ejercicios ético-prácticos, con el objeto de “poner la moral en acción en la clase misma”. (Pedrosa, 1889: 89) Tal moral práctica operó con mayor eficacia en las primeras letras, pero no en las escuelas de artes y oficios del Hospicio de Niños y en el Asilo de Niñas, en ellas encontramos todavía algunos elementos del culto católico que se ejercía de manera cotidiana y “natural”. Es necesario recalcar que aunque los actores educativos eran liberales no dejaban de ser moralistas, entonces parecía que la educación laica no se aplicaba: más bien era una educación religiosa matizada de cientificismo. (Ibarra, 2004: 177)

Por ejemplo, los dos hechos citados permiten dar cuenta que durante el Porfiriato la laicidad educativa en ningún sentido fue neutral, sino objeto de conflictos entre liberales y católicos. Los escándalos y acusaciones políticas del gobierno respecto a la violación de leyes educativas por parte del clero católico rebasaron el plano estatal. Los católicos se defendieron mediante la prensa nacional sin renunciar a sus prácticas y ritos tanto en la escuela como fuera de ella.

Se concluye que la laicidad y la laicización, tuvieron un papel central en la configuración de la educación moderna y del aparato educativo estatal que la sustentó. Sostenemos que el impacto de ambas debe ser entendido en función de la sinergia que se estableció con los otros tres principios rectores de la educación de la época: la gratuidad, la obligatoriedad y la uniformidad; y que dicha sinergia, además, acompañaría a otros procesos que forman parte de la modernización educativa como fue la inclusión de las mujeres a la escolarización y la profesionalización del magisterio.

BIBLIOGRAFIA

Acosta Frías, Martha (2008). “De la instrucción a la educación. La formación de las mujeres en e Porfiriato zacatecano”, Tesis de Maestría, Maestría en Humanidades, Área Historia, UAZ.

Amador, Elías (1892), *Noticia estadística de Zacatecas formada por el C. Elías Amador*, Tipografía de la Escuela de Artes y Oficios, 1892. AHEZ, Fondo Arturo Romo Gutiérrez, Serie Folletos, Núm. 004.

Bolaños Martínez, R. (2001). Orígenes de la educación pública en México. En Solana, F., Cardiel Reyes, R. y Bolanos, R. (coords.) *Historia de la educación pública en México*. México: Secretaría de Educación Pública/Fondo de Cultura económica, 11-39.

Burnes Ortiz, A. (1990). *La minería en la historia económica de Zacatecas (1546-1876)*, México, El arco y la lira, 1990.

Colegio Teresiano de María Santísima de Guadalupe (1895). Zacatecas, s. e. *El Liberal* (1895-1896). Años III-IV, números 181-192. Zacatecas.

González Villarreal, R. y Arredondo, A. (2017). 1861: La emergencia de la educación laica en México. *Historia Caribe*, XII(30), 25-49.

Ibarra Ortiz, Hugo (2004). “Vida cotidiana y educación en el Hospicio de Niños de Guadalupe, Zacatecas (1878-1910)”, en García González, Francisco y Amaro Peñaflores, René (coords.) (2004). *Procesos, prácticas e instituciones educativas en Zacatecas (siglo XIX)*, México, UAZ/UPN-SEC/COZCYT: 167-194.

“Informe del Director del Hospicio de Niños al Supremo Gobierno del Estado”, (1888). Archivo Histórico Municipal de Sombrerete, Impresos, Caja 3.

“Informe que la Directora del Asilo de Niñas al Supremo Gobierno” (1888). Archivo Histórico Municipal de Sombrerete, Impresos, Caja 3, 1888.

Garciadiego, J. (1999). ¿Dónde quedó el liberalismo? En Vázquez, J. Z. (coord.). *Recepción y transformación del liberalismo en México: homenaje al por profesor Charles A. Hale*. México: El Colegio de México.

Hamilton, D. (2003). Notas desde el aquí y el ahora. Sobre los inicios de la escolarización moderna. En Popkewitz, T. S., Franklin, B. M. y Pereyra, M. A. (comp.) *Historia cultural y educación. Ensayos críticos sobre conocimiento y escolarización*. Barcelona-México: Ediciones Pomares.

Ley de Instrucción Secundaria y Profesional (1893). Zacatecas, Tipografía del Hospicio de Niños de Guadalupe.

Loeza, S. (1998), “La Iglesia y la educación en México. Una historia en episodios”, en Pilar Gonzalbo Aizpuru (coord.), *Historia y nación (Actas del Congreso en homenaje a Josefina Zoraida Vázquez)*. I. *Historia de la educación y enseñanza de la historia*, México, El Colegio de México, 173-193.

Magallanes Delgado, María del Refugio (2010), “Dilemas en la enseñanza de la moral laica en Zacatecas porfirista. Libros y escuela laica *versus* escuela confesional”, en René Amaro Peñaflores y María del Refugio Magallanes Delgado (2010), *Historia de la educación en Zacatecas I. problemas, tendencias e instituciones en el siglo XIX*, México, UPN Zacatecas, 103-135.

Memoria que el Secretario del Estado y del Despacho de Gobernación presenta al sexto congreso Constitucional (1871). México, Imprenta del Gobierno.

Memoria administrativa del gobernador Gabriel García (1874). AHEZ, Fondo: Colección Arturo Romo Gutiérrez (CARG), Libro No. 18.

Pérez Toledo, Sonia (2003). La instrucción pública en Zacatecas durante las primeras décadas del siglo XIX, en Sonia Pérez Toledo y René Amaro Peñaflores (coords.). *Entre la tradición y la novedad. La educación y la formación de hombres “nuevos” en Zacatecas en el siglo XIX*, México, UAZ/UAM.

Vázquez de Knauth, J. Z. (2005). La República restaurada y la educación. Un intento de victoria definitiva. In Kazushiro Kobayashi, J. L (2005). *La educación en la historia de México*. México: El Colegio de México, 93-104.